

## Señores Jueces Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia

**PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, dentro de la causa penal No. 17721201900029G ante ustedes respetuosamente comparezco y digo:

Pongo a disposición de la Sala las siguientes dos opciones de pago de la indemnización de daños y perjuicios, para que los señores Jueces Nacionales escojan cual es la forma más expedita de cubrirla, sea aceptando una dimisión de bienes, sea cobrando en efectivo a través de una compensación de créditos por los valores que me adeuda el Estado.

### DIMISIÓN DE BIENES

Soy propietario de 31 solares urbanizados que están ubicados en el km 14,5 de la vía a Salinas, frente a la Urbanización Vía al Sol, que suman 7.619,56 m2 y que están valorados en el mercado a razón de \$110 cada metro cuadrado. El detalle de los terrenos es el siguiente:

Código Catastral	Mz	Solar	Metraje2
96-240-005-000-1	240	5	216.41
96-241-011-000-1	241	11	216.41
96-241-007-000-1	241	7	216.41
96-241-013-000-1	241	13	216.41
96-242-001-000-1	242	1	216.41
96-242-004-000-1	242	4	216.41
96-242-008-000-1	242	8	216.41
96-424-009-000-1	242	9	216.41
96-242-011-000-1	242	11	216.41
96-243-002-000-1	243	2	216.41
96-243-004-000-1	243	4	216.41
96-243-005-000-1	243	5	216.41
96-243-009-000-1	243	9	216.41
96-243-010-000-1	243	10	216.41
96-243-011-000-1	243	11	216.41
96-244-005-000-1	244	5	277.85
96-244-008-000-1	244	8	277.85
96-245-005-000-1	245	5	277
96-245-006-000-1	245	6	277
96-245-009-000-1	245	9	277.05
96-246-001-000-1	246	1	277.05
96-246-002-000-1	246	2	277.05
96-246-003-000-1	246	3	277.05
96-246-004-000-1	246	4	277.05
96-246-006-000-1	246	6	277.05
247-001-000-1	247	1	277
247-002-000-1	247	2	277
247-006-000-1	247	6	277
247-007-000-1	247	7	277

247-008-000-1	247	8	277
247-011-000-1	247	11	216.41
<b>TOTAL</b>			<b>7619.56</b> <b>m2</b>

El valor de estos solares asciende a OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (\$838.151,60) y deberían cubrir en exceso el valor de \$778.224,01 que debo pagar como indemnización de daños y perjuicios según la correspondiente sentencia condenatoria.

Este escrito es presentado electrónicamente, pero uno igual en físico será presentado de inmediato adjuntando los 31 recibos de pago del impuesto predial urbano y 31 certificados del Registro de la Propiedad de Guayaquil que acreditan que los referidos solares son de mi propiedad, no tienen gravámenes y están al día en los impuestos prediales hasta el presente año 2020.

Con los antecedentes expuestos, tengo a bien **DIMITIR**, como en efecto dimito los expresados 31 bienes inmuebles para que sean embargados y se pague con ellos la indemnización de daños y perjuicios.

## II COMPENSACION DE CREDITOS

La indemnización que debo pagar es a favor del Estado Ecuatoriano, quien vendría a ser acreedor del suscrito por la suma de \$778.224,01. Pero al mismo tiempo mi representada EQUITESA EQUIPOS Y TERRENOS S.A. es acreedora del Estado Ecuatoriano, quien está en mora de pagar desde hace meses, la suma de \$1'082.283,62, según el detalle siguiente.

Obra: Contrato Principal y Complementario No. 2 para la Reconstrucción y Mantenimiento de la carretera Santo Domingo - Los Bancos, tramo Diez de Agosto - Los Bancos, ubicados en la provincia de Pichincha

Entidad Contratante: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Contratista: EQUITESA EQUIPOS Y TERRENOS S.A.

Planilla de Orden de trabajo por las Obras de Emergencia en el Km. 23 de la carretera Santo Domingo - Los Bancos.

**CONVENIO DE PAGO: \$ 1.082.283,62**

Los señores Jueces Nacionales deberán disponer que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas certifique la existencia del crédito a mi favor y que disponga la retención de fondos suficientes para el pago, o en su defecto, directamente que dispongan la compensación de créditos, a cuyos efectos suscribo este documento por mis propios derechos y por los que represento de EQUITESA EQUIPOS Y TERRENOS S.A., compañía de la que soy representante legal y cuya legitimación de personería consta de autos.

Dígnense proveer en consecuencia

Justicia

A ruego del peticionario, como su abogado defensor.

**JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ZAVALA**  
**ABOGADO**